



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

5356 Resolución de fecha 06 de agosto de 2018 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada Federación de Industrias de Calzado y Afines de la Región de Murcia en siglas CALZIA con número de depósito 30100017. 22200

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5357 Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 2 de agosto de 2018 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia", código 30020972. 22201

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

5358 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para el proyecto de planta fija de acopio temporal y tratamiento de residuos de construcción y demolición para recuperación de materiales, ubicada en el término municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia), expediente AAU20140100, a solicitud de Triturados y Desmontes S.L.N.E., con C.I.F. B73810731. 22203

### IV. Administración Local

#### Jumilla

5359 Aprobación inicial de las bases para la concesión de subvenciones para actividades deportivas y modificación de las bases para subvenciones cooperación. 22204

5360 Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla. Curso 2018-2019. 22205

#### Murcia

5361 Información pública de expediente de solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para centro de formación canina. 22207

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**5356 Resolución de fecha 06 de agosto de 2018 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social por la que se anuncia la constitución de la federación empresarial denominada Federación de Industrias de Calzado y Afines de la Región de Murcia en siglas CALZIA con número de depósito 30100017.**

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Salvador Gómez Sánchez mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2017/001804.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27/07/2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 01/08/2018.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Tomás de la Cerda de la Cerda y don Salvador Gómez Sánchez en representación de Asociación de Industrias del Calzado y Alpargatas del Noroeste de Murcia, don Salvador Pagán Abellán y don Domingo Rojo Moreno en representación de Asociación Profesional de Fabricantes de Zapatillas Vulcanizadas, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Polígono Industrial Cavila, centro Multiusos, planta 1 D6 30400 - Caravaca de La Cruz (Murcia), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, P.D. (Resolución de 30 de abril de 2018), la Subdirectora General de Trabajo, Caridad de la Hera Orts.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**5357 Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 2 de agosto de 2018 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia", código 30020972.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 2 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia" (Murcia), código 30020972.

#### Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 2 de agosto de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia" (Murcia), código 30020972, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 3 de agosto de 2018.—La Directora General de Centros Educativos, M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Anexo

#### Dispongo:

**Primero.** Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia" (Murcia), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020972.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "Lysmon Educación Inteligente, S.L".
- d) NIF del titular: B-54616479.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Lysmon Puerta de Murcia".
- g) NIF del centro: B-54616479.
- h) Domicilio: Calle Doctor Pascual Parrilla Paricio, n.º 12.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- m) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

n) Capacidad:

1 unidad (0-1 años): 8 puestos escolares.

1 unidad (1-2 años): 13 puestos escolares.

2 unidades (2-3 años): 30 puestos escolares.

**Segundo.** La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2017/2018.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**5358 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para el proyecto de planta fija de acopio temporal y tratamiento de residuos de construcción y demolición para recuperación de materiales, ubicada en el término municipal de Las Torres de Cotillas (Murcia), expediente AAU20140100, a solicitud de Triturados y Desmontes S.L.N.E., con C.I.F. B73810731.**

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 4 de julio de 2018, para un proyecto de Planta fija de acopio temporal y tratamiento de residuos de la construcción y demolición para recuperación de materiales, ubicada en la Parcela 10 del Polígono 3, en el término municipal de Las Torres de Cotillas; proyecto para el que se formuló la Declaración de Impacto Ambiental por Resolución de 31 de mayo de 2018 (BORM n.º 132, de 11/06/2018).

El contenido completo de la Resolución de 4 de julio de 2018 estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=54321&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m54320](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=54321&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m54320)

Murcia, 16 de julio de 2018.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **5359 Aprobación inicial de las bases para la concesión de subvenciones para actividades deportivas y modificación de las bases para subvenciones cooperación.**

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de agosto de 2018, aprobó inicialmente los siguientes expedientes:

- Modificación Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cooperación.
- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas en el municipio de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán ambos aprobados definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

El texto de las bases pueden obtenerse en la página web municipal [www.jumilla.org](http://www.jumilla.org), en el Centro de Servicios Sociales (bases modificadas de cooperación), sito en C/ Albano Martínez, 7, y en la Concejalía de Deportes (bases actividades deportivas), sita en Avda. Reyes Católicos s/n - Pabellón Municipal de Deportes.

Jumilla, 20 de agosto de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**5360 Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla. Curso 2018-2019.**

BDNS (Identif.): 412530

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Los descritos en el artículo 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de esta subvención es contribuir al pago de billetes de transporte de viajeros a personas residentes en el municipio de Jumilla que precisan desplazarse a otras localidades para realizar estudios oficiales durante el curso académico 2018-19.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las Bases reguladoras, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 174, de 28 de julio de 2016, y en la página web del Ayuntamiento de Jumilla.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe de la subvención (para cada beneficiario y dentro de los créditos presupuestarios disponibles) es:

Murcia:

- Descuento por viaje: 2,55 €
- Máximo por usuario: 10 bonos/mes (máximo por curso: 90 bonos)

Valencia:

- Descuento por viaje: 5,70 €
- Máximo por usuario: 20 bonos/primer trimestre, 15 bonos/segundo trimestre, 15 bonos/tercer trimestre. (Máximo por curso: 50 bonos)

Yecla:

- Descuento por viaje: 0,95 €
- Máximo por usuario: 20 bonos/mes (máximo por curso: 180 bonos)

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

1.º plazo: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 20 de septiembre de 2018.

2.º plazo: Desde el 16 hasta el 31 de octubre de 2018.



**Sexto. Otros datos.**

La solicitud se presentará en la forma indicada en el artículo 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Las subvenciones se concederán atendiendo rigurosamente al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y hasta agotar el crédito presupuestario existente.

Jumilla, 21 de agosto de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5361 Información pública de expediente de solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para centro de formación canina.**

Dado que por la mercantil Asociación Canina Murcia Dog, con CIF n.º G73737173, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para Centro de Formación Canina, con emplazamiento en Calle Esperanza n.º 46 El Palmar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete el expediente a información pública, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación que integra el expediente administrativo n.º 1499/2017-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta, Avda. Abenarabí n.º 1, 2.ª planta; y en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 15 de mayo de 2018.—El Alcalde, PD. el Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.